

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el texto del Convenio firmado con el Consorcio Palacio de Congresos de Granada.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio firmado entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Consorcio Palacio de Congresos de Granada para desarrollo de las jornadas municipales sobre violencia contra las mujeres, se procede a publicar en Anexo I el texto del mencionado Convenio.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y EL CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA, PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS MUNICIPALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En Granada, 19 de febrero de 2003,

SE REUNEN

La Ilma. Sra. doña Teresa Jiménez Vilchez, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y

El Sr. don Luis García Candal, Director del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer de acuerdo con su reglamento aprobado por decreto 1/1989, de 10 de enero, para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. El Instituto Andaluz de la Mujer desarrolla a través del Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres, la medida 20: Creación de la red de Municipios contra la violencia hacia las mujeres, que tiene entre sus objetivos el propiciar programas municipales que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

IV. El 6 de noviembre de 2001 se aprueba el Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres como instrumento válido para desarrollar y coordinar aquellas medidas y actuaciones necesarias para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres.

En la medida 20 de dicho plan se establece la creación de una Red de Municipios contra la Violencia hacia las mujeres. En este sentido y con el objetivo de facilitar a las mujeres víctimas de malos tratos en situación de especial necesidad el acceso a las ayudas y recursos municipales, se establece la necesidad de colaborar con las entidades locales para lograr concretar de forma inmediata las políticas diseñadas y avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Dentro de este marco, el 11 de diciembre de 2002, se firmó el Convenio de colaboración entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincial y el Instituto Andaluz de la Mujer para la creación de la Red Andaluza de Municipios contra la violencia.

Con la finalidad de dar a conocer la Red de Municipios Libres de Violencia a los municipios andaluces se celebrarán unas jornadas con el objetivo de establecer los cauces de colaboración necesarios para asegurar una respuesta eficaz, rápida y homogénea en la intervención con mujeres víctimas de malos tratos.

El lugar elegido para tal evento ha sido Granada, y dado que el Palacio de Exposiciones y Congresos se gestiona a través de un Consorcio formado por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, dicho recinto se considera el adecuado como sede de las mencionadas Jornadas.

La finalidad del Convenio es regular las acciones a desarrollar para la celebración de estas Jornadas durante el día 24 de febrero del presente año.

V. La Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos organismos, constituyen, con personalidad jurídico-pública distinta de las entidades consorciadas, el consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada», con el objeto de gestionar el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, del que es titular dicho consorcio.

VI. El Consorcio, goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la legislación de régimen Local y, en consecuencia, será titular de un patrimonio propio afecto a sus fines específicos, estando capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, concierta directamente la utilización del mismo al Instituto Andaluz de la Mujer como organizador de las Jornadas Municipales sobre violencia contra las mujeres que se celebrarán el día 24 de febrero, según las condiciones establecidas en el presente documento.

Segunda. Las instalaciones y servicios que se ponen a disposición para la celebración de dicha Feria son las que a continuación se señalan:

Salas y Espacios:

- Sala Falla, día 24.
- Salón de prensa, media jornada día 24.
- Flores en mesa de presidencia.
- Pancarta para la Sala Falla, mesa de la Presidencia.

Medios Audiovisuales:

- Megafonía en sala.
- Un PC portátil.
- Proyector de transparencias.
- Pantalla 4,20 x 3,15.
- Teléfono y conexión a internet en oficina.
- Cañón para la sala.

Catering:

- Cafés mañana del día 24.
- Almuerzo para trescientas personas, día 24.
- Agua mineral en mesa presidencial, día 24.
- Organización cenas, días 23 y 24.

Servicios de Secretaría:

- Azafatas, día 24.
- Secretaría Técnica.
- Invitación y gratificación a ponentes.
- Reportaje fotográfico.
- Acreditaciones.
- Transporte ponentes y alojamiento.
- Gastos edición ponencias.
- Certificados.
- Gastos contenido carpetas: Block de notas, carpetas, fotocopias...

Tercera. Para todo lo previsto en el presente convenio (instalaciones, medios y servicios de secretaría y catering), el Instituto Andaluz de la Mujer abonará al Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, la cantidad máxima de un total de treinta y nueve mil ciento treinta y ocho con doce euros (39.138,12 €).

Esta cantidad se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.01.16.00.226.06 del Presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer.

La forma de pago será previa presentación de facturas por parte del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, una vez terminadas las Jornadas, y se efectuará mediante transferencias bancarias a favor de «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada».

Cuarta. El Palacio de Exposiciones y Congresos se compromete a dar los siguientes servicios:

- Aire Acondicionado.
- Luces y fuerza eléctrica para las instalaciones de los lugares contratados con el Palacio.
- Limpieza de zonas comunes.
- Espacios diáfanos.
- Mobiliario necesario.

Quinta. El Palacio de Exposiciones y Congresos ofrecerá en exclusiva el servicio de catering, por lo que el Instituto Andaluz de la Mujer no podrá hacer uso de este servicio por empresas ajenas al Palacio de Congresos.

Sexta. El Instituto Andaluz de la Mujer se compromete a facilitar al Palacio de Exposiciones y Congresos toda la infor-

mación sobre las necesidades técnicas y de montaje del acto con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio de la celebración. De no ser así, el Palacio de Exposiciones y Congresos no se compromete a facilitar en tiempo y forma los medios requeridos.

Séptima. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 10 de marzo de 2003. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes, previo aviso a la otra con una antelación mínima de cinco días.
- c) Incumplimiento de la cláusulas del Convenio.

En caso de resolución anticipada del Convenio, la Comisión Mixta paritaria, a la que hace referencia la cláusula siguiente, establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Octava. Para la determinación de la coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio, así como para resolver dudas de su interpretación y su cumplimiento, se constituirá una comisión mixta paritaria, presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer, y formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, formarán parte de esta Comisión Magdalena Márquez Martín, Directora de Área, que la presidirá, y la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas.

Por parte del Consorcio Palacio de Congresos y Exposiciones de Granada, formarán parte de la Comisión Mixta, el Director de la Entidad y el responsable del área de eventos de la misma.

Novena. Una vez firmado el presente Convenio se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Décima. El presente Convenio es de naturaleza administrativa y, consecuentemente, compete al orden jurisdiccional contencioso-administrativo dirimir cuantas controversias susciten sus efectos y su interpretación, modificación y resolución.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Natación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 12 de diciembre de 2001, se aprobaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Natación y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los